

Buenos Aires, 13 de mayo de 2020

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MRIO. DE JUSTICIA Y DDHH
DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS DE LA
PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y
DE CRÉDITOS PRENDARIOS
SEÑORA DIRECTORA NACIONAL
DRA. MARÍA EUGENIA DORO URQUIZA
S. / D.

Ref.: Certificación de firmas

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. en el marco de la Circular D.A.N.J. Nº 4, de fecha 04/10/2012, emitida por esa Dirección y que expresa que, en oportunidad de peticionarse algunos de los trámites en la Aplicación de la normativa vigente (Digesto de Normas Técnico-Registrales, Título II, Capítulo III. Sección 2ª y la Ley de Tránsito y la Seguridad Vial Nº 24449) deberá presentarse un informe técnico suscrito por un ingeniero mecánico -legalizado por el Colegio Profesional- del que surja que el automotor cumple con las condiciones de seguridad activas y pasivas para poder circular en la vía pública y/o que dé cuenta de los cambios introducidos.

En relación a la a actividad de certificar cualquier documento, el Consejo asume el compromiso de autenticidad. Asimismo, esta tarea constituye el ejercicio de actividad administrativa por parte de este Consejo, que resulta una tarea de dar fe y certeza de la autenticidad de sus datos en la documentación presentada, por la cual el profesional firma y se hace responsable de su emisión.

En virtud del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 297/20 y sus modificatorias, por la que se aprueba el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", este Consejo Profesional -entidad no exceptuada- ha promulgado la Resolución COPIME Nº 75/20, con fecha 27/04/2020, en la que se implementa el Certificado de Encomienda de Tarea Profesional Digital (CETPD).

Cabe aclarar que, el Certificado de Encomienda de Tarea Profesional es el instrumento hábil mediante el cual el Estado Nacional, por delegación en los Consejos Profesionales



creados por Decreto Ley 6.070/58 ratificado por ley 14.467, controla a los profesionales, y el ejercicio regular de la matrícula.

Atento que toda la actividad ejercida ostenta interés público y afecta a la seguridad pública, ese documento no sólo acredita la existencia de título habilitante, incumbencia, vigencia de la matrícula; sino que refiere la existencia del "comitente", que es quien contrata al profesional; así las cosas, este Consejo no sólo emite un certificado en relación a la labor, sino que es una verdadera base de datos respecto de cada uno de los contratos. Ello en orden a la cadena de responsabilidades que incluye a todos los actores en caso de un incidente.

Como consecuencia del aislamiento, social, preventivo y obligatorio, y con el objeto de que los matriculados y registrados puedan hacer frente a sus labores, este Consejo Profesional ha evaluado reemplazar algunos trámites de certificaciones de firma por un nuevo tipo de Certificado de Encomienda de Tarea Profesional Digital, a saber:

<u>Tipo de Certificado de Encomienda de Tarea Profesional:</u>

✓ LEY DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL (LEY 24449)

Subtipos:

- ✓ INFORME TÉCNICO PARA CAMBIO DE TIPO DE CARROCERÍA
- ✓ INFORME DE APTITUD TÉCNICA DE VEHÍCULO

Se remiten modelos alusivos.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.

MARIO EDUARDO MAGNIN ING. EN SEC. AMBIENTAL LIC. EN HICA Y SEG. EN EL TRAB. MATR. COPIME Nº 011138 SECRETARIO



JUAN PABLO GALLO
ING. ELECTROMEC. OR. ELECTR.
ING. EN SEG. AMBIENTAL
ING. LABORAL
MATR. COPIME N° 1008272
PRESIDENTE

F.D. C.D.

COPIME

Nota Nº 474/2020 Salida 13/05/2020



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas Presentacion Ciudadana

•	T /			
- 17	J T	im	re	•

Referencia: Otra Documentación

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.